



Resolución Ministerial

N° 089 - 2015 - MINEDU

Lima, 25 FEB. 2015

Vistos, el Expediente N° 0124865-2014 y la Carta N° 013-2015-CAFAE-SE/P.D. del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y SUB CAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub CAFAEs, en el Ministerio de Educación, en los órganos de ejecución desconcentrados, órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del Sector Educación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 049-2006-PCM, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud – INFES con el Ministerio de Educación, correspondiéndole al ministerio la calidad de entidad incorporante; motivo por el cual, los trabajadores de dicha entidad bajo el régimen laboral de la actividad privada pasaron a formar parte del personal del ministerio;

Que, el Tribunal Arbitral a cargo del arbitraje potestativo entre el Ministerio de Educación y el Sindicato Unitario de Trabajadores del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación (SUTRAPRONIED) en el laudo de fecha 18 de octubre de 2013, ha resuelto acoger en forma atenuada la propuesta del mencionado sindicato y, entre otros, lauda disponiendo que el ministerio se compromete a realizar las gestiones necesarias para la creación del SUB CAFAE INFES;

Que, de acuerdo con el artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el laudo, cualquiera sea la modalidad del órgano arbitral, es inapelable y tiene carácter imperativo para ambas partes;

Que, mediante Carta N° 013-2015-CAFAE-SE/P.D., el Presidente del CAFAE-SE propone la modificación del artículo 10 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, conforme al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 08-2014-CAFAE-SE del referido comité;

Que, el literal g) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que debe sujetarse las Organizaciones del Sector Público Nacional, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen como función elaborar y aprobar el Reglamento Interno y su modificación, cuando sea necesario;



Que, en tal sentido, corresponde en el presente caso emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 10 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y SUB CAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.-
(...)

En la sede central del Ministerio de Educación, podrán coexistir y funcionar por excepción dos SUB CAFAES, uno conformado por los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada y otro por los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad pública; salvo disposición en contrario."

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación